

1107 Decreto Exento Nº Vistos:

Vallenar,

27 FEB 2014

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Animador Actividad Fiesta Guachaca, sector Hacienda Buena Esperanza en la Ilustra en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Memo Nº 240. Aprobado con Decreto Exento N ° 985 de fecha 19 de Enero del 2014

Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

y las atribuciones que me confiere la Ley  $N^{o}$  18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Andrés Flores Guajardo Rut Nº 11.379.302-3.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Andrés Flores Guajardo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Andrés Flores Guajardo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Animador Actividad Fiesta Guachaca, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitario" Área Gestión Nº 3.2.2. CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Andrés Flores Guajardo un honorario

\$277.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a su presentación Artística.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 22 de Febrero del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y Nos otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SHY CY ELIZABETH TPAL

Dist

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes 
CAMT/NEFR/GOGC/cgtt.-

TESE Y ARCHÍVESE Alcalde Firman:

ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)